

Undécimo.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**22025** *ORDEN de 12 de septiembre de 1984 por la que se modifica a la firma «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos y farmacéuticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Laboratorios Fher, S. A.», solicitando modificación del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos y farmacéuticos, autorizado por Orden ministerial de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), prorrogada por Orden ministerial de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Laboratorios Fher, S. A.», con domicilio en Pablo Alcober, 31, Barcelona-17, y número de identificación fiscal A-08006470, en el sentido de dar nueva redacción a los dos efectos contables establecidos en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que quedan como sigue:

- Del producto I:
  - 52 kilogramos de mercancía 2.
- Del producto II:
  - 53 kilogramos de mercancía 3.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de mayo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), prorrogada por Orden ministerial de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**22026**

*ORDEN de 12 de septiembre de 1984 por la que se modifica a la Firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de ferroaleaciones, y la exportación de palanquilla de acero inoxidable, chapas y «blooms».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferroaleaciones, y la exportación de palanquilla de acero inoxidable, chapas y «blooms», autorizado por Orden ministerial de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, S. A.», con domicilio en Madrid-16, Doctor Fleming, número 51, y NIF A-28250777, en el sentido de:

Primero.—El número de identificación fiscal de la Empresa «Compañía Española para la Fabricación de Acero Inoxidable, Sociedad Anónima», es el A-28250777 y no el A-2825077 como figuraba en la mencionada Orden.

Segundo.—Adjuntar el cuadro número I que corresponde a la Orden ministerial de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Tercero.—Rectificar la Orden ministerial anterior de 30 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), en lugar de ser de 30 de junio de 1984 como figuraba anteriormente.

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación

**CUADRO I**

*Producto de exportación*

Desbastes cuadrados o rectangulares (palanquilla)

Partida aranceiaria: 73.15.B.I.b) 2.bb)  
Posición estadística: 73.71.53

Tipos de acero		Ferro-cromo	Ferro-manganeso	Ferro-silicio	Ferro-molibdeno
A 1 SI	A C X				
301	105	18,436	2,036	5,049	
302	112	19,489	2,545	5,049	
304	120	20,543	2,291	5,049	
302	170	19,489	2,036	5,049	
302	190	19,489	2,291	5,049	
304L	200	20,543	2,291	5,049	
316	250	18,436	2,291	5,049	0,1083
316L	270	18,436	2,545	5,049	0,1083
316Ti (*)	280	18,436	2,291	5,049	0,1083
321	315	19,489	2,291	5,049	
420	365	17,180	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	No consumen Mo - LC en ningún producto.
403	375	16,290	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	No consumen Mo - LC en ningún producto.
410S	385	16,926	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	
409	395	14,635	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	
430	500	22,271	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	
434	535	22,271	No consumen Mn en ningún producto.	3,353	0,0552

(\*) Norma DIN.